



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00225023- -UNC-ME#FP

VISTO

La RHCDN° 354/19 por la que se aprueba el Reglamento de Prácticas Supervisadas de la carrera de Tecnicatura en Acompañamiento Terapéutico y;

CONSIDERANDO

Que los/as estudiantes que se encuentran transitando el tramo final de la carrera de Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico deben realizar la instancia final de formación y práctica bajo supervisión, lo que les permitirá acceder al título de Técnico Universitario en Acompañamiento Terapéutico.

Que deben cumplimentar con una instancia de práctica bajo supervisión (300hs) junto con la realización del Trabajo Integrador Final (200hs), la cual se llevará a cabo en diversas instituciones, en las que los/as estudiantes conocerán diferentes contextos de inserción y adquirirán formación respecto a herramientas técnicas específicas del futuro rol profesional.

Que la Coordinación del Departamento de AT, conjuntamente con la Oficina de Trabajos Finales, han gestionado e informado las diferentes instituciones que podrían recibir estudiantes para el año 2022; siendo las siguientes: Secretaría de Lucha contra la Violencia a la Mujer y Trata de Personas (Ministerio de la Mujer) – Convenio Aprobado por RD 145/2021; Clínica Saint Michel - Convenio Aprobado por RD 470/2018; Fundación Aprender a Ser Hacer - Convenio Aprobado por RD 750/2020; Fundación Lorenzo Milani - Convenio Aprobado por RD 58/2017; Centro Terapéutico Il Mi Lugar - Convenio Aprobado por RD 112/16; y Fundación Avenir - Convenio Aprobado por RD 567/2017.

Que las diferentes Instituciones ya cuentan con convenio vigente con la Facultad y que han presentado una Propuesta de Intervención, según lo establecido en el apartado convenios del Anexo de la RHCDN° 354/19.

Que la Secretaría Académica, conjuntamente con la Oficina de Trabajos Finales, informa que dichas propuestas de intervención se adecuan a los criterios establecidos en la RHCDN° 354/19, y se adjunta la documentación requerida.

Que corresponde aprobar las mencionadas propuestas de intervención para que se realice la convocatoria correspondiente al 2022, de acuerdo a lo establecido en el reglamento citado.

Que a su vez es necesario autorizar el desempeño como Docentes Supervisores/as a los/as docentes propuestos por la Secretaría Académica, conjuntamente con la Coordinación del Dpto de AT, para que se desempeñen durante el año 2022.

Que los/as mismos/as deberán cumplimentar con las funciones detalladas en el apartado REFERENTES /

DOCENTES SUPERVISORES del Anexo de la RHCDN° 354/19.

Que las funciones asignadas sólo constituirán antecedentes académicos cuando se cumplan los plazos establecidos y hayan sido emitidas las certificaciones correspondientes. El desempeño de dichas funciones no implica el pago de suma remunerativa alguna, ya que son carga anexa a su tarea docente, por dentro de las actividades de docencia, investigación y extensión que pertenecen al cargo de revista actual.

Que cada Docente Supervisor/a no podrá tener a cargo más de 15 (quince) estudiantes simultáneamente en el mismo período, por lo que en algunas instituciones corresponde la designación de dos Docentes Supervisores.

Que la Coordinadora de la Oficina de Trabajos Finales informa los plazos para realizar la convocatoria de las prácticas para el año 2022 y que, según el reglamento, la comisión que intervendrá en la selección de los/as postulantes, estará conformada por el/la docente supervisor de la práctica, el/la referente de la institución designado y un miembro de la Coordinación General del Departamento de Acompañamiento Terapéutico.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Aprobar las propuestas de intervención presentadas por la Secretaría de Lucha contra la Violencia a la Mujer y Trata de Personas dependiente del Ministerio de la Mujer de la Provincia de Córdoba , Clínica Saint Michel, Fundación Aprender a Ser Hacer, Fundación Lorenzo Milani, Centro Terapéutico Il Mi Lugar y Fundación Avenir, para el año 2022, destinada a estudiantes que se encuentran transitando el tramo final de la carrera de Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico, que se adjunta como Anexo I y que forma parte de la presente Resolución, con 13 (trece) fojas útiles.

ARTÍCULO 2°: Autorizar el desempeño como Docentes Supervisores/as durante el año 2022 y, hasta tanto los/as estudiantes que supervisan rindan la defensa oral del Trabajo Final Integrador (TIF), a los/as docentes que se detallan a continuación, los/as cuales deberán cumplimentar con las funciones detalladas en el apartado REFERENTES / DOCENTES SUPERVISORES del Anexo de la RHCDN° 354/19:

Docente Supervisor/a	Institución
Lic. Pozzerle Juliana – 15 estudiantes	Secretaría de Lucha contra la Violencia a la Mujer y Trata de Personas dependiente del Ministerio de la Mujer de la Provincia de Córdoba
Lic. Klocker, Victoria – 15 estudiantes	
Lic. Dragotto, Pablo – 6 estudiantes	Clínica Saint Michel
Lic. Frank, Laura – 5 estudiantes	Fundación Aprender a Ser Hacer
Lic. Guzmán Macarena – 5 estudiantes	
Lic. Karina González – 5 estudiantes	Fundación Lorenzo Milani
Lic. Silvetti, Pablo – 3 estudiantes	Centro Terapéutico Il Mi Lugar
Lic. Biondini, Mauro – 2 estudiantes	Fundación Avenir

Las funciones asignadas sólo constituirán antecedentes académicos cuando se cumplan los plazos establecidos, y hayan sido emitidas las certificaciones correspondientes. El desempeño de dichas funciones no implica el pago de suma remunerativa alguna, ya que son aceptadas como carga anexa a su tarea docente, por dentro de las actividades de docencia, investigación y extensión que pertenecen al cargo desempeñado en la actualidad

ARTÍCULO 3°: Autorizar el llamado a selección de aspirantes para realizar la Práctica Supervisada de la Tecnicatura Universitaria de Acompañamiento Terapéutico (PSAT) en las siguientes instituciones: Secretaría de Lucha contra la Violencia a la Mujer y Trata de Personas dependiente del Ministerio de la Mujer de la Provincia de Córdoba; Clínica Saint Michel; Fundación Aprender a Ser Hacer; Fundación Lorenzo Milani; Centro Terapéutico Il Mi Lugar; y Fundación Avenir; y, designar a la comisión que intervendrá en la selección de los/as postulantes, de acuerdo a lo indicado en el Anexo II, parte integrante de la presente resolución con 1 (una) foja útil.

ARTÍCULO 4°: Dejar constancia que la presentación de solicitudes de inscripciones se realizó únicamente de manera virtual, desde el 26.2.22 a las 00:00 hs. hasta el 13.3.22 a las 23:59 hs, a través del siguiente enlace:
<https://psicologia.unc.edu.ar/projects/practicas-supervisadas-at-1-convocatoria-2022/>

portfolioCats=366%2C365. Todas las inscripciones fueron formalizadas por la Oficina de Trabajos Finales de la Facultad de Psicología con la información y documentación suministrada digitalmente por el/la postulante, luego del plazo de presentación virtual.

Los/as interesados/as debieron adjuntar al momento de su inscripción la siguiente documentación:

- Formulario de Inscripción
- Foto/escaneo de frente del DNI (jpg o pdf). TACHAR el Nro. de trámite que figura en el DNI, ya que es un dato confidencial.
- Comprobante de Guaraní de Inscripción a la asignatura PSAT
- Currículum nominal en pdf (sin certificaciones),
- Carta de fundamentación en donde se especifiquen los motivos de la inscripción para realizar la práctica en el espacio elegido.
- Historia Académica (se obtiene desde el Sistema Guaraní)

ARTÍCULO 5º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.